

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 20 DE MARZO DE 2022 DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE SEVILLA, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ACUERDA EL ARCHIVO, POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA, DE LAS SOLICITUDES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL EJERCICIO 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 21 de diciembre de 2020, se efectuó convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, (BOJA N° 250, de 30 de diciembre de 2020), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019 (BOJA N° 12, de 18/01/2019).

SEGUNDO.- El 15 de octubre de 2021 se publicó en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la propuesta provisional de resolución y el 21 de enero de 2022 modificación de la misma, concediendo en ambos casos un plazo de 10 días hábiles para la presentación del formulario-Anexo II para la presentación de la documentación, así como la formulación de alegaciones y aceptación de las subvenciones recogidas en la propuesta provisional por parte de las comunidades de propietarios tanto provisionales como suplentes.

TERCERO.- Con fecha 21 de marzo de 2022 se publicó en la página web de la Consejería Resolución de fecha 20 de marzo de 2022 de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Sevilla, por la que se declara el desistimiento y se acuerda el archivo, por falta de documentación en el trámite de audiencia, de las solicitudes acogidas a esta convocatoria.

CUARTO.- Tras la publicación de la resolución se advierte error material en el Anexo A “Relación de solicitudes desestimadas por las causas indicadas Línea 1 (Obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad)”, por confusión en el nombre de dos comunidades de propietarios, de tal forma que se incluyó en este listado al expediente 41-RHE-01644/20 de la CP. MANUEL FAL CONDE 6A, que presentó en plazo la documentación acreditativa junto al Anexo II, en lugar de expediente 41-RHE-02303/20 de la CP. VICTORIA DOMÍNGUEZ CERRATO 4A (MANUEL FAL CONDE 4A), que no lo hizo.

CUARTO.- Con fecha 30 de marzo de 2022, por el Jefe de Servicio de Rehabilitación y Arquitectura se propone rectificar el error material advertido.



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS | 31/03/2022 | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm2FXXCRE45LXFTSBN8XPNPBCAF | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con la Base Vigésimo Primera de las Bases Reguladoras, aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019 (BOJA nº 12, de 18/01/2019) el órgano competente para la resolución de concesión de las subvenciones será la persona titular de cada una de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda (hoy Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio).

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 109, apartado 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Igualmente, según se establece en el artículo 116.4 de la Ley 9/200, de 22 de octubre de Administración de la Junta de Andalucía, la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.

A la vista de los anteriores Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, los preceptos legales citados y demás normativa de general aplicación, y propuesta de el Jefe de Servicio de Rehabilitación y Arquitectura, la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en el Anexo A “Relación de solicitudes desestimadas por las causas indicadas Línea 1 (Obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad)” de la Resolución de fecha 20 de marzo de 2022, publicada el 21 de marzo, por la que se declara el desistimiento y se acuerda el archivo, por falta de documentación en el trámite de audiencia, de las solicitudes acogidas a esta convocatoria, eliminando de dicho Anexo al expediente:

| CIF | RAZÓN SOCIAL | MUNICIPIO | EXPEDIENTE | SUBEXPEDIENTE | CAUSAS |
|-----------|-------------------------|-----------|-----------------|--------------------|---|
| H41463993 | CP. MANUEL FAL CONDE 6A | SEVILLA | 41-RHE-01644/20 | 41-RHE-L1-01631/20 | Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo - No aporta Anexo II ni documentación acreditativa |

E incluyendo, en sustitución del anterior, al siguiente expediente:

| CIF | RAZÓN SOCIAL | MUNICIPIO | EXPEDIENTE | SUBEXPEDIENTE | CAUSAS |
|-----------|---|-----------|-----------------|--------------------|---|
| H41279829 | CP. VICTORIA DOMINGUEZ CERRATO 4A (CP. MANUEL FAL CONDE 4A) | SEVILLA | 41-RHE-02303/20 | 41-RHE-L1-02285/20 | Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo - No aporta Anexo II ni documentación acreditativa |

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución mediante su publicación en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en los términos del artículo 45 de la ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS | 31/03/2022 | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm2FXXCRE45LXFTSBN8XPNPBCAF | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Esta sustituye a la notificación y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación ante esta Delegación Territorial, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso- Administrativo.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital,

LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA

Fdo.: Susana Cayuelas Porras

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS | 31/03/2022 | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm2FXXCRE45LXFTSBN8XPNPBCAF | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |